



RESOLUCION R-Nº 0387-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 ABR 2015

Expte. Nº 17.160/11 – C. I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de ORDENANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA y DEPORTES de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0916-14; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 276 a fs. 284 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE el dictamen del jurado fue debidamente notificado a todos los postulantes para que puedan ejercer su derecho a impugnación.

QUE de fs. 296 a fs. 298 obra la impugnación presentada al Dictamen del Jurado por el postulante Ramón Gerásimo PAZ, y de fs. 299 a 304 la impugnación presentada al mismo Dictamen del Jurado por la postulante Claudia Magdalena GALLO.

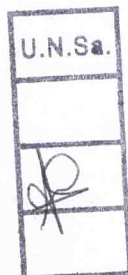
QUE ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad emite Dictamen Nº 15.769 mediante el cual expresa que analizadas hasta aquí las actuaciones las impugnaciones se encuentran presentadas en tiempo y forma correspondiendo su consideración. Por lo tanto aconseja al Sr. Rector que mediante resolución se de vista al jurado actuante de las impugnaciones interpuestas, solicitándoles ampliación de dictamen en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de notificados fehacientemente, de conformidad al artículo 33 primer párrafo, e inciso b) de la Resolución CS 230/08 .- Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario, U.N.Sa.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º .- Dar vista a los miembros del Jurado de las impugnaciones interpuestas por los postulantes Ramón Gerásimo PAZ y Claudia Magdalena GALLO, y solicitar ampliación de los fundamentos del dictamen emitido, el cual deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad al artículo 33 primer párrafo, e inciso b) de la Resolución CS 230/08 .- Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario, U.N.Sa.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del Jurado. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA